

MARZO 2015

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2015
ACTA NO. 64**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero.

A continuación se transcribe la propuesta para renovar 3 contratos de comodato a favor de este Municipio, otorgándoles a los propietarios de los referidos inmuebles una

condonación respecto al impuesto predial de esos bienes del proyecto Parque Lineal las Torres y Sendero.

**C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Los Integrantes de la Comisión Hacienda del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior der esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado un punto de acuerdo relativo a la propuesta de suscribir la renovación de un contrato de comodato con el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZUINAS**, por el plazo de 20 años, respecto de 02-dos bienes inmuebles, otorgándole al propietario de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de eso

bienes, siendo los siguientes:

El primero con una área de 13,655.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el numero 13-trece, volumen tres, Libro I uno, Sección Fideicomisos, Unidad Escobedo, con fecha 21 veintiuno de Diciembre de 1971-mil novecientos setenta y uno, con numero catastral 32 000 735; y el segundo con un área 39,934.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, como numero 1 uno, sección Auxiliar, Unidad Escobedo, con fecha 28-veintiocho de Abril de 1976-mil novecientos setenta y seis, ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; ambos inmuebles propiedad del **C. ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS**. Toda vez que **“EL MUNICIPIO”** tiene contemplado llevar a cabo la realización de una obra pública consistente en la continuación de la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en este Municipio, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en dicho Contrato el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZUINAS**, cede el uso legal, goce y disfrute de los predios objeto del presente contrato, toda vez que sobre dichos lotes se realiza, la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre las calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en este Municipio.

Que sobre el trazo de construcción de dicha obra de **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre las calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en este Municipio., existen 02 lotes de terreno el primero con una área de 13,655.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el numero 13-trece, volumen tres, Libro I uno, Sección Fideicomisos, Unidad Escobedo, con fecha 21 veintiuno de Diciembre de 1971-mil novecientos setenta y uno, con numero catastral 32 000 735; y el segundo con un área 39,934.00M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, como numero 1 uno, sección Auxiliar, Unidad Escobedo, con fecha 28-veintiocho de Abril de 1976-mil novecientos setenta y seis, ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; estas propiedades con números de

catastral número 32 000 872, ambos propiedad del ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS.

Que la obra mencionada en el punto anterior afecta parcialmente a los lotes descritos en el párrafo anterior siendo la superficie total afectada de 17,933.53 m2, la cual se distribuye entre los predios con expedientes catastrales números 32 000 735 y 32 000 872, del primero se afecta la superficie de 4,567.33m2 y del segundo 13,366.20m2. para mejor ilustración, como se aprecia en la tabla que se inserta a continuación;

INMUEBLE EXP. CATASTRAL	AREA TOTAL PREDIO	AREA COMODATO PARA OBRA
32 000 735	13,655.00M2	4,567.33M2
32 000 872	39,934.00M2	13,366.20M2

AREA TOTAL DEL COMODATO	17,933.53 M2
-------------------------	--------------

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Municipalidad, hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, la propuesta mencionada en el párrafo anterior, a suscribir la renovación del contrato de comodato, con el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZUINAS** a favor del Municipio por un plazo de 20 años, a fin de obtener legalmente el uso, goce y disfrute del total del área de afectación de 17,933.53 m2, que se encuentra distribuida entre los predios con expedientes catastrales descritos con antelación.

Como contraprestación del comodato referido anteriormente, el Municipio de General Escobedo, N.L., se compromete a condonar el 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales números 32 000 735 y 32 000 872, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por la afectación que sufrirán dichos inmuebles para la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL "LAS TORRES"**

Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad determinó el acceder favorablemente a dicha propuesta, ya que el artículo 130, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento.

Por otra parte el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69,74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Se apruebe la suscripción de la renovación del contrato de comodato por un plazo de 20 años entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y el **C. ALBERTO TVASKUS BRAZIUNAS** para llevar a cabo la realización de la obra pública **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Raúl Caballero y Vía FFCC Torreón, en los términos ya descritos en el presente dictamen, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Síndico Segundo a suscribir los documentos que sean necesarios a fin de formalizar el comodato ya señalado.

SEGUNDO.-Se autorice como contraprestación del comodato a favor del Municipio, la condonación del 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales 32 000 735 y 32 000 872, correspondientes de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debiéndose otorgar los recibos correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN P R E S E N T E S.-

Los Integrantes de la Comisión Hacienda del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado un punto de acuerdo relativo a la propuesta para suscribir la renovación de contrato de comodato, con la Persona Moral denominada **PROURBANA CHARUR ALDAPE S.A. DE C.V.**, por un plazo de 20-veinte años, respecto de 01-un bien inmueble a favor de este Municipio, otorgándole al propietario del referido inmueble una condonación respecto al impuesto predial de ese bien, siendo los

siguientes:

Dicho inmueble cuenta con expediente catastral 32 000 371 con un área de 4,096.00 m2. Y toda vez que **“EL MUNICIPIO”** tiene contemplado llevar a cabo la realización de una obra pública consistente en la continuación de la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Compostela y Raúl Caballero, en este Municipio, bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

Que actualmente en este Municipio, se está llevando a cabo la realización de una obra pública consistente en la continuación de la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre las calles Compostela y Raúl Caballero, en este Municipio.

Que sobre el trazo de construcción de dicha obra existe 01 lote de terreno con expediente catastral 32 000 371 con un área de 4,096.00 m2.

Que la obra mencionada en el punto anterior afecta totalmente al lote descrito en el párrafo anterior, siendo la superficie total afectada de 4,096.00 m2, la cual se distribuye en la totalidad del predio con expediente catastral 32 000 371, para mejor ilustración, como se aprecia en la tabla que se inserta a continuación;

INMUEBLE EXP. CATASTRAL	AREA TOTAL PREDIO	AREA COMODATO PARA OBRA
32 000 371	4,096.00m2	4,096.00 m2

AREA TOTAL DEL COMODATO	4,096.00 m2
--------------------------------	-------------

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de esta Municipalidad hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal Secretaría de de esta Ciudad la propuesta mencionada en el párrafo anterior, a celebrar la suscripción de renovación del contrato de comodato a favor del Municipio por un plazo de 20 años, con la Persona Moral denominada **PROURBANA CHARUR ALDAPE S.A. DE C.V**, a fin de obtener legalmente el uso, goce y disfrute del total del área de afectación de 4,096.00 m2, que se encuentra distribuida en la totalidad del predio con expediente catastral descrito con antelación.

Como contraprestación del comodato referido anteriormente, el Municipio de General Escobedo, N.L., se compromete a condonar el 100% del cobro del impuesto predial del predio con expediente catastral número 30 00 371, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por la afectación que sufrirá dicho inmueble para la **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**

Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad determinó el acceder favorablemente a dicha propuesta, ya que el que el

artículo 130, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento.

Por otra parte el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Se apruebe la suscripción de renovación del contrato de comodato por un plazo de 20 años entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Persona moral denominada **PROURBANA CHARUR ALDAPE S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la realización de la obra pública **PROLONGACIÓN DEL PARQUE LINEAL “LAS TORRES”**, entre calles Compostela y Raúl Caballero, en los términos ya descritos en el presente dictamen, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Sindico Segundo a suscribir los documentos que sean necesarios a fin de formalizar el comodato ya señalado.

SEGUNDO.-Se autorice como contraprestación del comodato a favor del Municipio, la condonación del 100% del cobro del impuesto predial del predio con expediente catastral 30 000 371, correspondientes de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, debiéndose otorgar los recibos correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Los Integrantes de la Comisión Hacienda del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado un

punto de acuerdo relativo a la propuesta para la renovación de un contrato de comodato, con la persona moral denominada **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.**, por el plazo de 20 años, de 03-tres bienes inmuebles a favor de este Municipio, otorgándole al propietario de los referidos inmuebles una condonación respecto al impuesto predial de esos bienes, siendo los siguientes:

El primero con expediente catastral 30 000 274, con un área de 13,795.68 m2, el segundo con expediente catastral 30 000 273 con un área de 12,309.00 m2 y el tercero con expediente catastral 30 000 059 con un área de 12,711.84 m2.

Toda vez que **“EL MUNICIPIO”** tiene contemplado continuar con la habilitación

del Camellón Central y que dichos lotes de terreno se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA.

ANTECEDENTES

Que actualmente en este Municipio, se han desarrollado diferentes obras publicas encaminadas al desarrollo y habilitación de plazas y parques, y que por la ubicación de los predios antes descritos, es conveniente la propuesta de renovación de comodato, respecto los bienes inmuebles anteriormente descritos, con la persona moral denominada **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.** y los cuales se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA.

Que sobre el trazo de construcción que se tiene proyectado para la habilitación de los predios que ocupan el Camellón Central, ubicados en la AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA, existen 03 lotes de terreno el primero con expediente catastral 30 000 274, con un área de 13,795.68 m2, el segundo con expediente catastral 30 000 273 con un área de 12,309.00 m2 y el tercero con expediente catastral 30 000 059 con un área de 12,711.84 m2.

Que los predios mencionados en el punto anterior, en cualquier momento pueden ser afectados, por los proyectos de obra pública que se puedan proyectar en dicho Área, siendo la superficie total afectada de 38,816.52 m2, la cual se distribuye entre los predios con expedientes catastrales números, el primero con expediente catastral 30 000 273, con un área de 13,795.68 m2, el segundo con expediente catastral 30 000 059 con un área de 12,711.84 m2 y el tercero con expediente catastral 30 000 274 con un área de 13, 795.68 m2, para mejor ilustración, como se aprecia en la tabla que se inserta a continuación;

INMUEBLE EXP. CATASTRAL	AREA TOTAL PREDIO	AREA COMODATO PARA OBRA
30 000 274	13,795.68 m2	13,795.68 m2
30 000 273	12,309 m2	12,309 m2
30 000 059	12,711.84 m2	12,711.84 m2

AREA TOTAL DEL COMODATO	38,816.52 m2
--------------------------------	--------------

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de esta Municipalidad hizo del conocimiento de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, la propuesta mencionada en el párrafo anterior, a suscribir la renovación del contrato de comodato a favor del Municipio por un plazo de 20 años, con la persona moral denominada **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.** a fin de obtener legalmente el uso, goce y disfrute del total del área de afectación de 38,816.52 m2, que se encuentra distribuida entre los predios con expedientes catastrales descritos con antelación.

Como contraprestación del comodato referido anteriormente, el Municipio de

General Escobedo, N.L., se compromete a condonar el 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales números 30 000 274, 30 000 273 y 30 000 059, correspondientes a los años 2011, 2012 2013, 2014 y 2015, por la afectación que sufrirán dichos inmuebles para continuar con la habilitación del Camellón Central y que dichos lotes de terreno se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA.

Que la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad determinó el acceder favorablemente a dicha propuesta, ya que el artículo 130, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento queda facultado para aprobar disposiciones para los casos en que se requiera el acuerdo para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento.

Por otra parte el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69,74, fracción IX y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.-Se apruebe la suscripción para renovar el contrato de comodato por un plazo de 20 años entre el municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Persona moral **INMOBILIARIA LASCoux PONIENTE S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la habilitación del Camellón Central de los lotes de terreno se ubican en AV. SENDERO Y REPUBLICA MEXICANA, en los términos ya descritos en el presente dictamen, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Síndico Segundo a suscribir los documentos que sean necesarios a fin de

formalizar el comodato ya señalado.

SEGUNDO.-Se autorice como contraprestación del comodato a favor del Municipio, la condonación del 100% del cobro del impuesto predial de los predios con expedientes catastrales 30 000 274, 30 000 273 y 30 000 059, correspondientes de los años 2011, 2012 2013, 2014 y 2015, debiéndose otorgar los recibos correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad.

A continuación se transcribe la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante en esta Ciudad.

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Privadas Diamante"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se

especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Privadas Diamante por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona moral denominada Casas Javer, S.A. DE C.V., están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-140.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Privadas Diamante**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Colonia Villalta; al Sur con Calle del Reposo; al Oriente con Colonia Los Eucaliptos; y al Poniente con Avenida Raúl Caballero Escamilla.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Marzo del año 2015REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE., SIND. SEG. ELIDA GPE. CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO,. REG. JUAN SALAS LUNA, VOCAL., REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad.

A continuación se transcribe la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 05 años, de un Inmueble Municipal con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia de la Col. Puerta del Norte primer sector en esta Ciudad.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un **Contrato de Comodato** por un término de 05 años, con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia ubicadas en la calle Laredo cruz con Carretera a Colombia y calle Laredo cruz con Carretera a Laredo, en la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Ciudad y los vecinos de la mencionada Colonia, realicen diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje que requieren dichas casetas, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 20 de enero de 2015, el Comité de Vecinos de la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Municipalidad, llevaron a cabo la formal petición para que le sea otorgado en comodato las casetas de vigilancia que se encuentran ubicadas en la calle Laredo cruz con Carretera a Colombia y calle Laredo cruz con Carretera a Laredo, en la Colonia Puerta del Norte, primer sector, lo anterior con la finalidad de realizar diversos trámites administrativos, entre ellos, contratar los servicios de agua y drenaje que requieren dichas casetas para ser habitable y salubre.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ambas dependencia de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, informa que el bien solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional denominado Puerta del Norte, primer sector, en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, hace mención que se considera factible, otorgar en comodato dichas casetas, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

TERCERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

CUARTO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

QUINTO.- Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Hacienda Los Cantú sector 1 y 2, se hallan construidas unas casetas de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración de un contrato de comodato respecto de las casetas de vigilancia ubicadas en la calle Laredo cruz con Carretera a Colombia y calle Laredo cruz con Carretera a Laredo, en la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar el contrato de comodato por un término de 05 años a favor de los vecinos de la Colonia Puerta del Norte, primer sector, en esta Municipalidad, esto con el objeto de habilitar y operar las casetas de vigilancia ahí construidas y los vecinos de la mencionada Colonia, realicen diversos trámites administrativos, entre ellos, contraten los servicios de agua y drenaje que requiere dicha caseta.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese una vez integrado el expediente respectivo, tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por el término mencionado en el resolutivo anterior, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 09 días del mes de Marzo del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE., REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO., REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL., REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.

RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Los miembros del Cabildo acuerdan por unanimidad, autorizar al C. Licenciado Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Presidente Municipal de esta Ciudad y personas que al efecto se habiliten, para que en nombre y representación de este Municipio, gestionen la obtención de recursos para esta Municipalidad de acuerdo a la CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), así como para realizar los trámites conducentes para la disposición de los mismos, con el objetivo de destinarlos a la Construcción del Parque Lineal en este Municipio.

Este proyecto permitirá mejorar la calidad de vida y entorno de los habitantes de nuestro Municipio, General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Los miembros del Cabildo acuerdan por unanimidad, autorizar al C. Licenciado Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Presidente Municipal de esta Ciudad y personas que al efecto se habiliten, para que en nombre y representación de este Municipio, gestionen la obtención de recursos para esta Municipalidad de acuerdo a la CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), así como para realizar los trámites conducentes para la disposición de los mismos, con el objetivo de destinarlos a la Repavimentación y Bacheo de vialidades primarias y secundarias en este Municipio.

Este proyecto permitirá mejorar la calidad de vida y entorno de los habitantes de nuestro Municipio, General Escobedo, Nuevo León.

MARZO 2015

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DE 2015 ACTA NO. 65

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

A continuación se transcribe en su totalidad la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2014.:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo. N.L., los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2014; por lo que los integrantes de ésta Comisión, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio (Anexo 1), por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 26 inciso c), fracción III y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es una obligación del Ayuntamiento someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

SEGUNDO.- Que en relación a lo anterior, y en base a lo estipulado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar y aprobar o rechazar en su caso, las cuentas públicas que presenten los municipios correspondientes al ejercicio anterior.

TERCERO.- Que los artículos 31 y 35 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establecen que las cuentas públicas deben ser presentadas por los sujetos de fiscalización al Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, dentro de los tres primeros meses de cada año.

CUARTO.- Que la información referente a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, se detallan en el documento adjunto al presente, información que fue generada en la Tesorería Municipal, y explicada a los integrantes de esta Comisión, siendo los siguientes: INGRESOS \$1'312,225,113.00 y EGRESOS \$1'291'546,318.00.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe enviar a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2014, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 19 días del mes de marzo del año 2015. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; SIND. 2º . ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

INGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
IMPUESTOS	188,058,000	19.11%	191,602,616	14.60%
DERECHOS	54,432,000	5.53%	35,741,722	2.72%
PRODUCTOS	2,976,000	0.30%	5,243,000	0.40%
APROVECHAMIENTOS	29,887,000	3.04%	39,572,310	3.02%

PARTICIPACIONES	360,180,000	36.60%	388,834,334	29.63%
APORTACIONES FEDERALES	259,556,000	26.37%	650,116,255	49.54%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	5,254,000	0.53%	1,114,877	0.08%
FINANCIAMIENTO	83,865,300	8.52%	0	0.00%

TOTAL DE INGRESOS	984,208,300	100%	1,312,225,113	100%
-------------------	-------------	------	---------------	------

EGRESOS	PRESUPUESTO	%	REAL	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	162,555,872	11.02%	184,834,480	14.31%
SERVICIOS COMUNITARIOS	265,597,751	18.00%	362,863,666	28.10%
DESARROLLO SOCIAL	149,328,505	10.12%	161,915,234	12.54%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	113,621,770	7.70%	68,956,888	5.34%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	70,219,789	4.76%	95,218,836	7.37%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	29,010,000	1.97%	1,727,525	0.13%
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	429,959,946	29.14%	181,454,407	14.05%
APORTACIONES FEDERALES	255,213,367	17.30%	234,575,281	18.16%

TOTAL DE EGRESOS	1,475,507,000	100%	1,291,546,318	100%
------------------	---------------	------	---------------	------

REMANENTE	20,678,795
-----------	------------

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2014	101,156,429
MAS INGRESOS	1,312,225,113
MENOS EGRESOS	-1,291,546,318
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	121,835,224

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	302,689
BANCOS	50,902,801
CUENTAS POR COBRAR	161,749,317
CUENTAS POR PAGAR	-91,119,584
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	121,835,224

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO	\$ 302,689	CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 50,902,801	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 30,635,000
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 22,773,271	NOMINA	\$ -
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 786,713	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 18,228,251
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 11	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 16,802,591

DONATIVOS EN ESPECIE	\$	0	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$	25,278,298
DEUDORES DIVERSOS	\$	230,407	SPEI	\$	175,444
RECURSOS DEL ESTADO	\$	-			
FIDEICOMISO	\$	967,416	TOTAL PASIVO	\$	91,119,584
CUENTA PUENTE	\$	138,926,352			
		\$ 212,954,808			
PATRIMONIO					
			PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	101,156,429
			REMANENTE DEL EJERCICIO	\$	20,678,795
			TOTAL PATRIMONIO	\$	121,835,224
TOTAL ACTIVO		\$ 212,954,808	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$ 212,954,808

DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACION
<u>IMPUESTOS</u>			
Predial	104,695,000	100,887,431	3,807,569
Adquisición de Inmuebles	79,355,000	86,854,989	7,499,989
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	1,489,000	1,565,350	76,350
Juegos Permitidos	29,000	35,559	6,559
Recargos y Accesorios	2,490,000	2,259,288	230,712
	188,058,000	191,602,616	3,544,616
<u>DERECHOS</u>			
Por Serv. Públicos			-
Construcciones y Urbanizaciones	44,619,000	25,935,281	18,683,719
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	757,000	1,043,061	286,061
Inscripciones y Refrendo	4,278,000	5,225,482	947,482
Revisión, Inspección y Servicios	2,692,000	2,530,556	161,444
Expedición de Licencias	1,586,000	681,793	904,207
Limpieza de Lotes Baldíos	232,000	108,944	123,056
Ocupación de la Vía Pública	268,000	216,606	51,394
	54,432,000	35,741,722	- 18,690,278
<u>PRODUCTOS</u>			
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	51,000	25,279	25,721
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	655,000	731,100	76,100
Diversos	2,270,000	4,486,621	2,216,621
	2,976,000	5,243,000	2,267,000

APROVECHAMIENTOS

Multas	7,293,000	7,898,237	605,237
Donativos	472,000	1,503,769	1,031,769
Diversos	22,122,000	30,170,304	8,048,304
	29,887,000	39,572,310	9,685,310

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones	279,032,000	287,508,360	8,476,360
Fondo de Fomento Municipal	26,288,000	32,054,172	5,766,172
Tenencia	24,258,000	28,105,944	3,847,944
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,458,000	8,464,345	1,006,345
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	5,740,000	7,152,968	1,412,968
Fondo de Fiscalización	8,820,000	12,648,812	3,828,812
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	8,584,000	12,899,733	4,315,733
	360,180,000	388,834,334	28,654,334

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Fortalecimiento Municipal	174,060,000	186,806,507	12,746,507
Fdo. De Infraestructura Municipal	61,690,000	36,628,369	25,061,631
Subsemun	-	11,013,392	11,013,392
Fdo. Descentralizado	23,806,000	138,383,922	114,577,922
Otras Aportaciones	-	277,284,065	277,284,065
	259,556,000	650,116,255	390,560,255

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	5,254,000	42,089	5,211,911
Aportaciones de Convenios con Vecinos	-	1,072,788	1,072,788
	5,254,000	1,114,877	- 4,139,123

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	83,865,300	-	83,865,300
	83,865,300	-	- 83,865,300

TOTAL

984,208,300	1,312,225,113	328,016,813
--------------------	----------------------	--------------------

DETALLE DE EGRESOS REALES**DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014****CONCEPTO****PRESUPUESTO****REAL****VARIACION****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Administración de la función pública	162,555,872.00	184,834,480.07	22,278,608.07
--------------------------------------	----------------	----------------	---------------

	<u>162,555,872.00</u>	<u>184,834,480.07</u>	<u>22,278,608.07</u>
<u>SERVICIOS COMUNITARIOS</u>			
Servicios Comunitarios	92,700,350.00	130,444,472.80	37,744,122.80
Servicios Generales	5,257,633.00	5,183,336.91	74,296.09
Alumbrado Público	59,114,099.00	69,793,112.64	10,679,013.64
Limpia Municipal	74,613,189.00	116,885,705.22	42,272,516.22
Parques y Jardines	10,308,893.00	14,039,089.48	3,730,196.48
Mtto. De Vías Publicas	23,603,587.00	26,517,948.74	2,914,361.74
	<u>265,597,751.00</u>	<u>362,863,665.79</u>	<u>97,265,914.79</u>
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>			
Educación y Deportes	28,027,158.00	40,080,876.39	12,053,718.39
Asistencia Social	103,144,471.00	102,797,743.26	346,727.74
Otros Servicios Sociales	18,156,876.00	19,036,614.41	879,738.41
	<u>149,328,505.00</u>	<u>161,915,234.06</u>	<u>12,586,729.06</u>
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</u>			
Policía y tránsito	111,594,770.00	66,977,006.56	44,617,763.44
Buen Gobierno	2,027,000.00	1,979,881.17	47,118.83
	<u>113,621,770.00</u>	<u>68,956,887.73</u>	<u>44,664,882.27</u>
<u>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</u>			
Administración Hacendaria	70,219,789.00	95,218,836.40	24,999,047.40
	<u>70,219,789.00</u>	<u>95,218,836.40</u>	<u>24,999,047.40</u>
<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>			
Intereses	-	8,066.00	8,066.00
Accesorios Financiero	2,000,000.00	1,719,459.08	280,540.92
Deuda Pública	27,010,000.00	-	27,010,000.00
	<u>29,010,000.00</u>	<u>1,727,525.08</u>	<u>27,282,474.92</u>
<u>OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</u>			
Desarrollo Urbano y Ecología	24,450,828.00	14,412,177.69	10,038,650.31
Obras Públicas	97,988,791.00	27,681,899.43	70,306,891.57
Desc. Participaciones	-	417,950.56	417,950.56

FOPEDep	45,376,000.00	27,832,916.38	17,543,083.62
Programas Especiales	262,144,327.00	111,109,463.37	151,034,863.63
	429,959,946.00	181,454,407.43	248,505,538.57

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social	51,888,000.00	32,127,343.54	19,760,656.46
Fondo de Fortalecimiento Municipal	186,806,507.00	185,969,563.56	836,943.44
SUBSEMUN	16,518,860.00	16,478,374.28	40,485.72
	255,213,367.00	234,575,281.38	20,638,085.62

TOTAL

1,475,507,000.00	1,291,546,317.94	183,960,682.06
-------------------------	-------------------------	-----------------------